



Córdoba

11 MAR 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0009035/2018 por el cual la estudiante **María Florencia TESSORE – DNI N° 36.032.120** solicita se reconozca la regularidad alcanzada en la Asignatura Teoría General del Proceso;

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante resulta admitida en esta Facultad por pase universitario y equivalencias de materias aprobadas en la Universidad Nacional del Litoral. Dada la naturaleza del trámite, se solicitó a cada Profesor Titular que emitiera un dictamen a efectos de un posible reconocimiento de las asignaturas aprobadas por parte de la estudiante, en la Universidad de origen, resultando en este caso todas aquellas aprobadas en su oportunidad, convalidadas de manera total;

Que simultáneamente al trámite de rigor, se procedió a inscribir a la Srta. Tessore al cursado de la asignatura Teoría General del Proceso entre otras, en calidad de “condicional” cumpliendo satisfactoriamente con el cursado y aprobación de exámenes parciales de la materia, en el curso a cargo de la Profesora Adriana de Ciclo en el ciclo lectivo 2018;

Que tal condicionalidad supone que al momento de lograr la regularidad de la materia citada, la estudiante debe contar con las asignaturas correlativas aprobadas necesarias. En este particular: Problemas del Conocimiento, Derecho Constitucional y especialmente Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía cuya singularidad se da por resultar la primera asignatura correlativa con todas las de la Carrera de Abogacía;

Que en las constancias de los dictámenes emitidos por los Profesores de las Asignaturas mencionadas, se recabaron desde el inicio del trámite hasta la fecha anterior al inicio de las mesas examinadoras previstas para el mes de Julio y Agosto de 2018. Entre esos, el de la asignatura IECA sucripto por el Profesor Barrionuevo, con fecha 12 de abril de 2018;

Que por Resolución N° 239/2018 de Secretaría Académica, de fecha 2 de julio de 2018, se ordenó el registro en el sistema informático de las materias reconocidas por equivalencia de manera total. El área Oficialía procedió a dicha carga, registrando las materias Introducción al Derecho, Problemas del Conocimiento y Derecho Constitucional con las fechas de aprobación de la Universidad de origen, criterio que se aplica con el fin de no afectar el normal desenvolvimiento del estudiante en términos administrativos y acorde a lo regulado en el régimen de correlatividades;

Que sin embargo en el caso de la asignatura IECA, al no existir como disciplina en los Planes de Estudios de las Carreras de Abogacía en las otras universidades, los Profesores suelen otorgar reconocimiento, verificando los contenidos que se encuentran entre las aprobadas que trae el estudiante. Hecho esto, se asienta con fecha de la Resolución por la que se formalizan estos dictámenes, la que normalmente resulta posterior al memento en el que se logra la regularidad y anterior a las mesas de exámenes, originando problemas en cuanto a la correlatividad – no puede registrarse la regularidad de una asignatura posterior, si la anterior posee fecha posterior;

Que a fs.6 y 6 vta. Surge Dictamen N°10/2019 del Secretario Académico, Dr. Alejandro Freytes; donde sugiere se deberá asentar la equivalencia concedida en la asignatura IECA a la alumna María Florencia TESSORE – DNI N° 39.032.120 con fecha del dictamen del Profesor Barrionuevo, 12 de abril de 2018, que consta a fs.- 73 vta. de las presentes actuaciones; en consecuencia y seguidamente reconocer la regularidad alcanzada, acorde a los descripto en la Planilla de Evaluación, con las calificaciones 4 (cuatro) y 10 (diez) perteneciente a los parciales, incluidos en el renglón correspondiente a la estudiante en el asignatura Teoría General el Proceso, Comisión 01, a cargo de la Profesora Adriana De Cicco; labrada el 07/06/2018;

A tales efectos, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario y Resolución del H.C.S N° 265/98.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art 1°: Reconocer la regularidad alcanzada, por la alumna **María Florencia TESSORE DNI N° 39.032.120**, en la Asignatura Teoría General del Proceso, Comisión 1, con las calificación de cuatro (4) y diez (10) puntos, perteneciente a los parciales incluidos en el renglón correspondiente a la estudiante, a cargo de la Profesora Adriana De Cicco, con fecha 07/06/2018, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:
G/S

172

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA